

en reclamación por ordinario, registrado con el número 329/2003, se ha acordado citar a «Construcciones Toca y Socios, S. L.» y «Construcciones Amuriza, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 27 de noviembre, a las once treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres, sito en calle Alta, número 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Toca y Socios, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 7 de octubre de 2003.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

03/11876

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 207/03.

Doña Eloísa Alonso García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 207/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Santiago Abascal Torres, contra la empresa de don Santiago Manuel Oliveros Lapuerta, don Eugenio Castaño López-Mesas, «Driver Pack Slu, Fondo de Garantía Salarial, «Transportes Distribuciones y Servicios, S. A.», sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que desestimando la demanda interpuesta por don Francisco Santiago Abascal Torres, contra «Driver Pack S. L. U.», en situación legal de quiebra, «Transportes Distribuciones y Servicios, S. A.», en situación legal de liquidación, y FOGASA, sobre despido y, en su consecuencia, debo absolver y absuelvo a los expresados demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Transportes Distribuciones y Servicios, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

En Santander, 1 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Eloísa Alonso García.

03/11596

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda, expediente número 357/03.

Doña Eloísa Alonso García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 357/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a ins-

tancias de don Rafael Ruiz Toca, contra la empresa «La Estela Cantabra de Seguridad, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Se tiene por desistida a la parte actora de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «La Estela Cantabra de Seguridad, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

En Santander, 19 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Eloísa Alonso García.

03/11597

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda, expediente número 184/03.

Doña Eloísa Alonso García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 184/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosa Ana Peromingo Tejero, contra la empresa «Promociones Reculmar, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «Promociones Reculmar, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3661,2 euros. insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Promociones Reculmar, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 1 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Eloísa Alonso García.

03/11598

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 384/03.

Doña Eloísa Alonso García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 384/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago Sebastián Arauzo, don Ramón